



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 -2021-MPV

Virú, 16 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2021.

VISTO

El acta de reunión de fecha 21/10/2021, el informe N° 708-2021-MPV-GDEL/SGTVTP, informe N° 292-2021-GDEL/MPV, el informe N° 242-2021-GAT-MPV, Informe Legal N° 010-2020/MPV/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

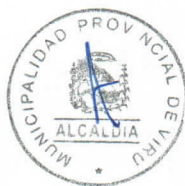
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante acta de reunión sostenida con los gerentes de las empresas de transporte de Virú, de fecha 21/10/2021 solicitan la disminución de la tasa por derecho de trámite del procedimiento habilitaciones de conductor en un 60%;

Que, a su vez, el artículo 40º del cuerpo legal referido en el párrafo precedente, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo se establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante ordenanza Municipal N° 005-2021 MPV - Ordenanza Que Actualiza El Texto Único De Procedimientos Administrativos De La Municipalidad Provincial De Virú, el cual contiene los Procedimientos Administrativos con código PA 1415503D denominado "Habilitación de conductor para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores" y PA 141502BE denominado "Habilitación de conductor para el servicio de transporte de personas de ámbito provincial"; ambos cuyo monto a pagar por derecho de trámite, asciende a S/. 59.80 (Cincuenta y Nueve y 80/100 soles);

Que, mediante informe N° 708-2021-MPV-GDEL/SGTVTP, el subgerente de Transito, Vialidad y Transporte Publico, que en ejercicio de las atribuciones municipales y con la finalidad de brindar facilidades a los transportistas que por las restricciones ocasionadas por la pandemia del COVID -19 ha resultado afectados en su economía, resulta conveniente implementar un acuerdo del Concejo Municipal que aprueba un subsidio al pago al pago de la tasa por ambos procedimientos administrativos por un plazo determinado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Que, mediante informe N° 292-2021-GDEL/MPV, el Gerente de Desarrollo Económico Local, opina que se conceda el subsidio señalado en el pago de las tasas de ambos procedimientos, previo informe de la gerencia de Administración Tributaria, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 197 núm. 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú es competente para "Evaluar y proponer los cambios de las tasas y demás tributos para la aprobación del Concejo Municipal";

Que, mediante informe N° 242-2021-GAT-MPV, EL Gerente de Administración Tributaria emite opinión favorable respecto a la propuesta contenida en el informe N° 292-2021-GDEL/MPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con la única modificación respecto al concepto del beneficio tributario materia de la propuesta, esto es, en vez de subsidio, aprobar una reducción del 60% del monto vigente de la TASA por habilitación de conductor", actualmente fijada en S/. 59.80 (Cincuenta Nueve y 80/100 soles) del tal manera que, de aprobarse, los interesados pagarían S/. 23.92 (Veintitrés y 92/100 soles). Este beneficio debe tener carácter de temporal, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2020/MPV/GAJ, EL Gerente de Asesoría Jurídica establece que la propuesta de disminución en el valor de la tasa de los procedimientos descritos precedentemente resulta VIABLE, LEGAL Y PROCEDENTE de manera provisional a fin de sustentarse en la realidad de la COVID -19, debiendo exponerse y aprobarse por el Concejo Municipal mediante ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8 y 9 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REDUCE LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON CÓDIGO PA 1415503D DENOMINADO "HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES" Y CODIGO PA 141502BE DENOMINADO "HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL" EN VIRU.

ARTÍCULO PRIMERO.- REDUCIR el 60% del pago por derecho de trámite de los procedimientos administrativos con código PA 1415503d denominado "Habilitación De Conductor Para La Prestación Del Servicio Público De Transporte En Vehículos Menores" y código PA 141502be denominado "Habilitación De Conductor Para El Servicio De Transporte De Personas De Ámbito Provincial", aprobado por la Ordenanza N° 005 -2021 MPV - Ordenanza Que Actualiza El Texto Único De Procedimientos Administrativos, De La Municipalidad Provincial De Virú; por tanto, **el monto a pagar por dicho derecho se establece en S/. 23.92 (Veintitrés y 92/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA, La vigencia de la presente ordenanza será hasta el día 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente norma municipal conforme a ley, y en la página web de la entidad www.gob.pe/muniviru.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú



Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

Central Telefónica: Alcaldía: 044-371031 anexo 1108

Página Web: www.gob.pe/muniviru

Municipalidad Provincial de Virú